



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 21 ABR 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 900/**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 44160 de fecha 15 de Febrero 2019, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 22 de Febrero de 2021, se requiere la compra de 2 bombas sumergibles para villa el diamante.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 527 del 26 de Febrero de 2021, entre las fechas 03 al 09 de Marzo de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-13-l121.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.24.01.001.001, fondos Propios, denominada “Emergencia Social”, por un monto de \$4.248.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, en Decreto Alcaldicio 690 del 06 de marzo de 2021, se adjudica al proveedor **INDUMATICA SPA RUT.** por un monto de \$2.996.000.-

5. Que, con fecha 08 de Abril de 2021, el proveedor **INDUMATICA SPA**, solicita el rechazo de la orden de compra 2721-95-se21, indicando en el portal que: “experimenta grave situación delictual, la que impide poder entregar los equipos. Los hechos se han presentado a la Fiscalía respectiva, para ser investigados y perseguidos judicialmente”

6. Que con misma fecha se acepta la cancelación solicitada por el proveedor en el portal, a petición de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

7. Que, con memo número 221, de fecha 09 de Abril de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en la que sugiere readjudicar la licitación al proveedor **ISOTECNICA SPA**, quien obtuvo la segunda oferta mejor evaluada.

8. Que con fecha 14 de Abril de 2021 el proveedor, **ISOTECNICA SPA**, “No acepta” la orden de compra 2721-30-SE21, ya que cuenta con solo una bomba y no llegarán más, por lo que se informa a la unidad de Dimao para que proceda con la nueva evaluación.

9. Que, se recibe memo 241 de fecha 19 de Abril de 2021 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para re adjudicar la licitación al proveedor **TERMOTECH SPA**, quien obtuvo la tercera oferta mejor evaluada y se encuentra dentro del presupuesto disponible.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Re-Adjudíquese la licitación 2721-13-l121, que compra 2 bombas sumergibles para villa el diamante, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **TERMOTECH SPA**, RUT \_\_\_\_\_ por un monto de **\$2.926.892.-** (dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.24.01.001.001, denominada "Emergencia Social".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMC/VVS/VZS/CRP/mcpa  
*CR*



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secm
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable